



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

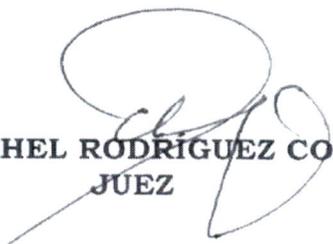
Rad. 2019-1434 (61)

Encontrándose procedente la solicitud de cautelas visible a folio 12,cd.3, el juzgado DISPONE:

DECRETAR el embargo y retención de los remanentes que ostente el aquí demandado en el proceso EJECUTIVO (demanda principal) No. 061-2019-01434 que adelanta OMAR CASALLAS VERA contra el ejecutado, en este Juzgado. Para los fines pertinentes, téngase en cuenta lo enunciado en el artículo 466 del G.G.del P. Se limita la medida cautelar a la suma de \$30.000.000,00.

Secretaria proceda de conformidad dando observancia a lo estipulado en el artículo 11 del Dto. 806 de 2020.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

(3)

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C.25 de enero de 2022
Por anotación en estado No.001 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ